

Consejería de Familia y Asuntos Sociales

ORGANISMO AUTÓNOMO INSTITUTO MADRILEÑO DEL MENOR Y LA FAMILIA

892 *RESOLUCIÓN de 24 de febrero de 2009, por la que se aprueba la Carta de Servicios.*

El Decreto 27/1997, por la que se regulan las Cartas de Servicios y los Premios Anuales a la Excelencia y la Calidad del Servicio Público en la Comunidad de Madrid, establece que los órganos de la Administración de la Comunidad de Madrid pueden elaborar Cartas de Servicios como documentos que tienen por objeto informar al ciudadano acerca de las cualidades con las que se proveen las prestaciones y los servicios públicos.

En el artículo 6.1 del citado Decreto 27/1997 se señala que las Cartas de Servicios serán aprobadas por resolución del titular del órgano o del máximo responsable de la entidad a cuyos efectos se refieren aquellas, y que dicha resolución se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID anunciando su existencia y disponibilidad.

Por todo lo expuesto, y previo informe favorable de la Dirección General de Calidad de los Servicios y Atención al Ciudadano,

RESUELVO

Aprobar la Carta de Servicios del Instituto Madrileño del Menor y la Familia con una vigencia máxima de dos años, que estará a disposición de los ciudadanos en la sede de la citada unidad y en la página web de la Dirección General de Calidad de los Servicios y Atención al Ciudadano del portal www.madrid.org

Madrid, a 24 de febrero de 2008.—La Directora-Gerente del Instituto Madrileño del Menor y la Familia, Paloma Martín Martín.

(03/7.089/09)

D) Anuncios

Consejería de Economía y Hacienda

Orden de 25 de febrero de 2009, por la que se autoriza al municipio de Ciempozuelos la apertura de los establecimientos comerciales durante sus fiestas locales de 2009.

Conforme a lo establecido en los artículos 28.3 de la Ley 16/1999, de 29 de abril, de Comercio Interior de la Comunidad de Madrid, y el artículo 31.4 del Decreto 130/2002, de 18 de julio, de desarrollo de la anterior, en los que se regula el procedimiento de solicitud y autorización para los Ayuntamientos que deseen considerar hábiles a efectos comerciales sus fiestas locales, el 16 de enero de 2009 se publicó la Orden de 23 de diciembre de 2008, por la que se autoriza a determinados municipios la apertura de los establecimientos comerciales durante sus fiestas locales 2009.

El procedimiento regulado en los citados artículos establece que la solicitud, con carácter general, deberá realizarse con anterioridad al 15 de diciembre de cada año, para su incorporación al calendario comercial que regirá al año siguiente, comprensivo de los domingos y festivos hábiles a efectos comerciales. Dicho calendario quedó establecido para el año 2009, por el Decreto 160/2008, de 11 de diciembre. No obstante, cabe que la solicitud sea formulada con fecha posterior, siempre que concurran circunstancias que así lo justifiquen y se acredite en el expediente, con antelación mínima de un mes a la fecha solicitada.

Con fecha 19 de enero de 2009, se registra la entrada de la solicitud de autorización de apertura en las festividades locales de 2009, a efectos comerciales, correspondiente al municipio de Ciempozuelos, así como una justificación adicional presentada el 10 de febrero de 2009, según registro de entrada en esta Consejería.

Vistos los antecedentes expuestos y la solicitud de autorización de apertura comercial en las fiestas locales, formulada dentro del plazo establecido en el artículo 31.4 del Decreto 130/2002, de 18 de julio, presentada por el municipio de Ciempozuelos; así como el especial interés comercial de esta medida, dirigida a impulsar la acti-

vidad económica y comercial del municipio en cuestión, de acuerdo con la normativa vigente en la materia,

DISPONGO

Autorizar al municipio de Ciempozuelos la apertura de los establecimientos comerciales los días 14 y 15 de septiembre, festivos locales solicitados para el año 2009.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Orden se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 25 de febrero de 2009.

El Consejero de Economía y Hacienda,
ANTONIO BETETA BARREDA

(03/7.088/09)

Consejería de Economía y Hacienda

Resolución de 23 de septiembre de 2008, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se inscribe al Instituto Gemológico de Madrid (IGM) en el Registro de Laboratorios Gemológicos de la Comunidad de Madrid en los campos del diamante y las piedras de color.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero

Con fecha 23 de junio de 2008 se presenta solicitud por parte de don Antonio Rodríguez Nolasco, en nombre y representación del Instituto Gemológico de Madrid (IGM), con domicilio social en la calle Alcalá, número 4, quinta planta, 28014 Madrid, de inscripción en el Registro de Laboratorios Gemológicos de la Comunidad de Madrid en los campos del diamante y las piedras de color.

Segundo

Adjunta a dicha solicitud se aporta la documentación requerida por el Decreto 81/2002, de 16 de mayo, por el que se crea el Registro de Laboratorios Gemológicos de la Comunidad de Madrid.

Tercero

Posteriormente, una vez comprobado que la empresa cumple todos los requisitos documentales, se efectúa una visita de inspección por parte del Interventor de Laboratorios de Contraste de Objetos Fabricados con Metales Preciosos de la Comunidad de Madrid con objeto de verificar que el laboratorio cumple con los requisitos establecidos en el Decreto 81/2002, de 16 de mayo, por el que se crea el Registro de Laboratorios Gemológicos de la Comunidad de Madrid.

Cuarto

A la vista del acta de inspección levantada en la visita al laboratorio por el interventor y del resto de la documentación presentada, esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, estima que en la tramitación del expediente se han cumplimentado todos los trámites reglamentarios.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero

Es competente esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, de conformidad con la Ley Orgánica 3/1983, de 25 de febrero; de Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid, reformado por Leyes Orgánicas 10/1994, de 24 de marzo, y 5/1998, de 7 de julio; el Decreto 77/2008, de 3 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el número y denominación de las Consejerías de la Comunidad de Madrid, y el Decreto 115/2008, de 24 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se modifican las competencias y estructura orgánica de la Consejería de Economía y Hacienda.